



RESOLUCION No. **3894** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el estatuto General de Contratación y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2019.

CONSIDERANDO

1. Que el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTOS DEL RIESGO Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DEFENSA CIVIL COLOMBIANA”, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$79.062.600,00), conforme al contenido de los mismos.
2. El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-04298 del 29 de Octubre de 2019.
3. Que en el Banco de Proyectos del Departamento de Arauca, se encuentra registrado el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTOS DEL RIESGO Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DEFENSA CIVIL COLOMBIANA”, refrendado por la Secretaria de Planeación Departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó el aviso de convocatoria en la pagina Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.



RESOLUCION No. **3894** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2019

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que en la oportunidad establecida, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
8. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1080 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación en términos Legales.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-02-12-2019, cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTOS DEL RIESGO Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DEFENSA CIVIL COLOMBIANA”, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$79.062.600,00), cuyo plazo corresponde a DIEZ (10) DIAS CALENDARIO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	El día 05 de Diciembre de 2019	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso



RESOLUCION No. 3894 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2019

Manifestación de Interés	El 06 de Diciembre de 2019	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. Mail: contratacion@arauca.gov.co
Conformación y publicación de lista de oferentes	09 de Diciembre de 2019	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
OPCIONAL Sorteo consolidación de oferentes	09 de Diciembre de 2019 a las 10:00 a.m.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección	El 10 de Diciembre de 2019 08:30 a.m.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Evaluación de las ofertas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del cierre del proceso.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación y término concedido a los proponente para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la propuesta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas.	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. Mail: contratacion@arauca.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	El día hábil siguiente al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.



RESOLUCION No. 3894 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2019

Adjudicación del proceso	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Celebración del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior	En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso y en la respectiva secretaría Departamental
El pago del contrato	EL DEPARTAMENTO cancelara sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación del acta de liquidación debidamente soportada ante el Departamento. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja “PAC” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.	En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso

**ARTICULO TERCERO:** El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP y en la Dirección de Contratación Administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”  
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefón 885 69 98 Código postal 810001  
Arauca – Arauca (Colombia), e-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co).



RESOLUCION No. 3894 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2019

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARAUCA,

05 DIC 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Dr. CRISTIAN CAMILO MUÑOZ FONSECA  
Gerente de Contratación



DTO. 1019/2019.

Proyectó: MARIA CONSTANZA BARRIOS  
Profesional Contratada